TRD 102.12.04

OTROSÍ No. 002

OTROSÍ No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Las partes contratantes, con las mismas facultades invocadas en el Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 001, al citado contrato de suministro, para modificar la cláusula cuarta "**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", con el objetivo de ampliar el plazo de ejecución, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que, el **MUNICIPIO DE SARAVENA** y la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK SAS**, identificada con NIT 901586423-5 y representada legalmente por el señor JOSÉ DE JESÚS CORSIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.923.639 de Bogotá, celebraron el Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026. **2).** Que, el objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", atendiendo a 1.280 estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo y la Institución Educativa La Frontera. **3).** Que la cláusula cuarta del contrato en mención señaló: "CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA entregará la totalidad del suministro dentro de CIENTO TRES (103) DÍAS HÁBILES ESCOLARES, DE LUNES A VIERNES CALENDARIO ESCOLAR (…) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato". **4).** Que mediante Otrosí No. 001 se modificó la cláusula cuarta del Contrato de Suministro No. 003 de 2026, adicionando diez (10) días hábiles escolares al plazo inicialmente pactado, quedando este en CIENTO TRECE (113) DÍAS HÁBILES ESCOLARES, de lunes a viernes conforme al calendario escolar, con fecha de terminación prevista para el día diez (10) de agosto de 2026. **5).** Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. 003 de 2026 fue de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($889.920.000), correspondiente al suministro de ciento treinta y un mil ochocientas cuarenta (131.840) raciones de complemento alimentario jornada AM/PM, a un valor unitario de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.750); esto de acuerdo a las estipulaciones dadas en la cláusula segunda y quinta de la minuta contractual. **6).** Que el día 6 de agosto de 2026 se realizó el Comité Técnico No. 003 del Contrato de Suministro No. 003 de 2026, con la participación de la supervisión contractual y del representante legal del contratista, con el propósito de analizar la necesidad de adicionar recursos y plazo para garantizar la continuidad del suministro del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las instituciones educativas beneficiarias. **7).** Que, conforme a lo analizado y acordado en el Acta de Comité Técnico No. 003, se evidenció la necesidad de adicionar la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.840.000), con el fin de atender a mil doscientos ochenta (1.280) estudiantes durante seis (6) días hábiles del calendario escolar. **8).** Que la adición solicitada corresponde a siete mil seiscientas ochenta (7.680) raciones adicionales, resultado de multiplicar mil doscientos ochenta (1.280) beneficiarios por seis (6) días hábiles escolares, a un valor unitario de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.750) por ración. **9).** Que la supervisión contractual considera viable técnica, administrativa y jurídicamente la adición en valor y plazo solicitada, toda vez que la misma no modifica el objeto contractual, ni las especificaciones técnicas, ni las condiciones de calidad inicialmente pactadas, sino que permite garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en beneficio de los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas. **10).** Que la adición de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.840.000) equivale al cinco punto ochocientos veinticinco por ciento (5,825%) del valor inicial del contrato, por lo cual se encuentra dentro del límite legal permitido para las adiciones contractuales. **11).** Que, consecuente de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes suscribirán Otrosí No. 2, mediante el cual se modificarán la cláusula segunda, cláusula Cuarta, cláusula quinta y cláusula séptima, del contrato de suministro No. 03 de 2026. 12). Que, así las cosas, el presente Otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera. OBJETO.** El presente otrosí tiene como objeto adicionar valor y plazo al Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, cuyo objeto es:

TRD 102.12.04

OTROSÍ No. 002

"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN". **Clausula segunda**. Modifíquese la cláusula segunda del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR PARCIAL
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM	UNIDAD	139.520	$ 6.750	$ 941.760.000,00
VALOR TOTAL					**$ 941.760.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de presentarse alguna eventualidad en la que se requiera entregar ración industrializada, el valor de la ración continuara siendo la indicada en la tabla anterior del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el valor ración es el promedio de las 2 modalidades las cuales incluye los servicios a todo costo, según estudio de mercado anexo que hace parte integral del presente documento.

TIPO DE COMPLEMENTO: JORNADA AM/PM						
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO						
COMPLEMENTO	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	**VALOR RACIÓN**	**VALOR DIA**	**DÍAS DE EJECUCIÓN**	**TOTAL, RACIONES**	**VALOR TOTAL**
ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y TARDE	1280	$ 6.750	$ 8.640.000,00	119	139.520	$ 941.760.000,00
RACIÓN INDUSTRIALIZADA (En el valor se incluye los mayores costos de materia prima y transporte para cada día cuando se requiera previa solicitud de la entidad educativa y aprobación del supervisor)						
ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y TARDE	1280	$ 6.750	$ 8.640.000,00	119	139.520	$ 941.760.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **Clausula tercera.** Modifíquese la cláusula cuarta del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CIENTO DIECINUEVE (119) DÍAS HÁBILES ESCOLARES, DE LUNES A VIERNES CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo estimado comprende la entrega del bien y los requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el evento de que finalizado el plazo contractual y existan recursos por ejecutar, el operador deberá continuar con la prestación del servicio hasta agotar los recursos existentes, sin que sea necesario realizar acuerdo de voluntades adicional para dicho fin; sin perjuicio de lo anterior, el operador deberá ampliar la vigencia de las garantías del contrato por el plazo de la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que, por disposiciones locales, departamentales, nacionales u otras, se cancelen las clases en la totalidad de los establecimientos educativos beneficiarios durante días hábiles escolares, será necesaria la suscripción de las respectivas actas de suspensión. En todo caso, se suscribirá acta de reinicio para

retomar la ejecución una vez superados los hechos causantes de la suspensión, y se deberá ampliar las vigencias de las pólizas de garantía del contrato, en caso de ser requerido. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso de que durante una jornada escolar (día hábil) solo se preste el servicio en uno de los establecimientos educativos, se contará como día hábil en la ejecución del plazo y se contabilizarán únicamente las raciones entregadas a la respectiva sede educativa. Las raciones remanentes serán totalizadas una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y se entregarán bajo las mismas condiciones a las instituciones educativas, siempre que el calendario escolar de la vigencia 2026 no hubiere culminado, sin necesidad de suscribir un adicional en plazo. El Comité de Alimentación Escolar, si lo hubiere, podrá realizar el seguimiento correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO**. Para todos los efectos legales, los días del calendario académico serán contabilizados acorde con la Resolución No. 4951 de 2025 expedida por la Secretaría de Educación Departamental. **PARÁGRAFO QUINTO**. Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y al concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, *el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre.* **Clausula Cuarta.** *Modifíquese la* cláusula quinta del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($889.920.000); lo forma de pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera: A)** Hasta un noventa por ciento (90%) así: Podrá presentar mensualmente actas parciales, proporcional al porcentaje de ejecución presupuestal, una vez cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: *Acta parcial. *Informe parcial con soportes de ejecución por parte del contratista, de acuerdo los lineamientos técnicos dispuestos para el PAE en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, específicamente lo contemplado en la resolución 0335 del 2021 y su modificación, Resolución No. 002 del 2022, su anexos técnicos y herramientas. *Informe de implementación y/o ejecución de los planes, programas y manuales de calidad requeridos en las especificaciones técnicas, suscrito por el coordinador del proyecto (si lo requiere la supervisión). *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). *Certificación de cumplimiento por parte del representante de la sede educativa beneficiada según corresponda, rector o coordinador detallando la cantidad de alumnos beneficiados corte parcial. *Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal. *Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). *Factura y certificación bancaria. *Informe de la supervisión. *Certificado de satisfacción por parte del supervisor. B) Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará mediante presentación del acta de liquidación, una vez terminadas las actividades a satisfacción y previa presentación de los siguientes documentos: *Acta de recibo final. *Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar. *Informe de actividades con soportes de ejecución por parte del contratista, de acuerdo los lineamientos técnicos dispuestos para el PAE en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, específicamente lo contemplado en la resolución 0335 del 2021 y su modificación, Resolución No. 002 del 2022, su anexos técnicos y herramientas. *Informe de implementación y/o ejecución de los planes, programas y manuales de calidad requeridos en las especificaciones técnicas, suscrito por el coordinador del proyecto. *Registro fotográfico digital e impreso a color, (con rotulo de identificación de la actividad). *Certificación a satisfacción del representante de la sede educativa beneficiada según corresponda, rector o coordinador, quien es testigo de recibo del servicio detallando la cantidad total de alumnos beneficiados. *Pago de seguridad

social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. *Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, Pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas, Si el personal es subcontratado anexar: pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), paz y salvo del personal contratado. *Certificación e informe del supervisor. *Factura y certificación bancaria. *Informe de la supervisión. *Certificado de satisfacción por parte del supervisor. *Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **Clausula Quinta.** Modifíquese la cláusula séptima del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
INTEGRA No. 20260016 DEL 14/01/2026	**2.3.2.02.02.006.22.01.02.01**	Programa de alimentación para la permanencia escolar (FF: SGP programa de alimentación escolar)	1.1.02.06.001.04.01 SGP programas de alimentación escolar	**$889.920.000,00**

TRD 102.12.04

OTROSÍ No. 002

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
INTEGRA No. 20260569 DEL 10/08/2026	**2.3.2.02.02.006.22.01.02.01** **2.3.2.02.02.006.22.01.02.02**	Programa de alimentación para la permanencia escolar	(FF: SGP programa de alimentación escolar) (FF: SGP calidad por matricula oficial)	**$51.840.000,00**

Cláusula Sexta. AJUSTE EN PLATAFORMA SECOP II. Modificar en la plataforma SECOP II el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, el cual quedará con nueva fecha de terminación el día 19 de agosto de 2026. **Cláusula Séptima. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS**. Con ocasión de la presente adición en plazo, el contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías contractuales exigidas, de conformidad con la cláusula sexta de la minuta principal y la normativa vigente en materia de contratación estatal, ampliándolas por el término de la ejecución contractual. **Cláusula Octava. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal que no han sido modificadas por el presente y demás Otrosí permanecen vigentes y exigibles en todos sus términos. **Cláusula Novena. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí No. 001 se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II.

En señal de aceptación se suscribe transaccionalmente.

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Apoyo Oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma**
Nombre: César Antonio Manjarres Sánchez **Cargo:** Apoyo Oficina Jurídica	**Digitó**	**Firma**

Saravena, Arauca,

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Att/Dr. César Eduardo Bautista Carvajal Líder de Programa
Alcaldía de Saravena

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Me permito solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a lo siguiente:

CODIGO PRODUCTO	2201026 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar 220102805 - Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar
CODIGO PIIP	202500000045344
Objeto:	**OTROSI 02 ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 03 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
Código presupuestal	**2.3.2.02.02.006.22.01.02.02 Programa de alimentación para la permanencia escolar 1.1.02.06.001.01.03.01 • SGP calidad por matricula oficial ($ 48.000.000) 2.3.2.02.02.006.22.01.02.01 Programa de alimentación para la permanencia escolar 1.1.02.06.001.04.01 SGP programas de alimentación escolar ($ 3.840.000)**
Total, disponibilidad:	**CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.840.000)**
Plazo de ejecución:	**Seis (6) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**
Unidad ejecutora:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**
Modalidad	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Atentamente,

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó:	Firma:
Nombre: Nahúm Franco Mateus Cargo: Secretario General y de Gobierno	Proyecto:	Firma:
Nombre: Rusmileny Jaimes Buitrago Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal	Aprobó:	Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20260569

Fecha:
10 de Agosto de 2026

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	Nº. SOLICITUD	ESTADO
INVERSIÓN	Compra Venta y/o Suministros	2026	20260570	PROCESADA

OBJETO

OTROSI 02 ADICION EN VALOR Y PLAZO ALCONTRATO 03/2026 "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - ALCALDIA DE SARAVENA
Fuente de Financiación	1.1.02.06.001.04.01 - SGP programas de alimentación escolar
Código Producto	**2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar**
Id Producto	**220102805 - Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar**
BPIN	**202600000045344**
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$3,840,000.00
	2.3 - INVERSIÓN
	2.3.2 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
	2.3.2.02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
	2.3.2.02.02 - ADQUISICION DE SERVICIOS
	2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
	2.3.2.02.02.006.22 - SECTOR EDUCACION
	2.3.2.02.02.006.22.01 - CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
	2.3.2.02.02.006.22.01.02 - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR
Rubro	2.3.2.02.02.006.22.01.02.01 - Programa de alimentación para la permanencia escolar (FF:SGP programas de alimentación escolar)
Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - ALCALDIA DE SARAVENA
Fuente de Financiación	1.1.02.06.001.01.03.01 - SGP Calidad por matrícula oficial
Código Producto	**2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar**
Id Producto	**220102805 - Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar**
BPIN	**202600000045344**
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$48,000,000.00
	2.3 - INVERSIÓN
	2.3.2 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	2.3.2.02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
	2.3.2.02.02 - ADQUISICION DE SERVICIOS
	2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
	2.3.2.02.02.006.22 - SECTOR EDUCACION
	2.3.2.02.02.006.22.01 - CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
	2.3.2.02.02.006.22.01.02 - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR
Rubro	2.3.2.02.02.006.22.01.02.02 - Programa de alimentación para la permanencia escolar (FF: SGP Calidad por matrícula oficial)

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$51,840,000.00 — **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 0/100**

ROSMILENY BUITRAGO JAIMES
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: QUINTERO OSORIO MARELY

Saravena, Arauca, 5 de agosto de 2026

Doctora
RUSMLENY JAIMES BUITRAGO
Secretaria De Hacienda Municipal

Señor
JOSÉ DE JESÚS CORSIO
Representante Legal
SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.

Doctora
MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asunto: Convocatoria a Comité Técnico para el análisis de adición en valor y plazo al Contrato de Suministro No. 003 de 2026.

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, me permito convocarlos a la realización de un Comité Técnico, el cual tendrá lugar el **día 6 de agosto de 2026, a las 2:40 p.m.**, en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Saravena.

El propósito del Comité será analizar y evaluar la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de una posible modificación al Contrato de Suministro No. 003 de 2026, consistente en una eventual adición en valor y ampliación del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las necesidades actuales de prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios.

Durante el Comité se analizará el estado actual de ejecución del contrato, las necesidades de atención del Programa de Alimentación Escolar, las cantidades de raciones requeridas, la disponibilidad de recursos y los demás aspectos técnicos, financieros y jurídicos que permitan determinar la procedencia de la modificación contractual propuesta.

Agradezco su puntual asistencia, teniendo en cuenta que las conclusiones y decisiones que se adopten durante el Comité servirán como soporte para los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos que, en caso de resultar procedentes, deban adelantarse para la modificación del contrato.

Cordialmente,

NAHÚM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato de Suministro No. 003 de 2026

Recibí 5-agosto-26

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N. 003
AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 003 DEL 15 DE ENERO DE 2026
OBJETO "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Lugar: Secretaría General y de Gobierno
Fecha: 6 de agosto de 2026
Hora: 2:40 PM

SALUDO Y BIENVENIDA

Previa convocatoria realizada por parte de la supervisión del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, se reunieron los integrantes del Comité Técnico, con el propósito de analizar la necesidad y viabilidad de realizar una adición en valor y ampliación del plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del suministro del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio de Saravena.

ASISTENTES

- **NAHUM FRANCO MATEUS**, Secretario General y de Gobierno Supervisor del contrato.
- **JOSÉ DE JESÚS CORSIO**, Representante Legal de **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.**, contratista.
- **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES**, secretaria de Hacienda Municipal.
- **MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor del contrato da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que el objeto de la reunión es analizar la necesidad de efectuar una modificación al Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, consistente en una **adición en valor por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.840.000)** y la correspondiente ampliación del plazo de ejecución contractual de seis días calendario escolar

Teniendo en cuenta que el Municipio de Saravena suscribió con la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.** el **Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". P***or un valor inicial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($889.920.000)**.

De acuerdo con las condiciones establecidas en la minuta contractual, el contrato contempla la atención de MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1.280) estudiantes beneficiarios, mediante el suministro de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (131.840) raciones, con un valor unitario de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.750) por ración. Por un plazo inicial de ejecución contractual correspondió a **CIENTO TRES (103) DÍAS HÁBILES ESCOLARES**, de acuerdo con el calendario académico aplicable. Y atendiendo a las diferentes situaciones que

incidieron en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE y que fueron objeto de seguimiento por parte de la supervisión contractual, se suscribió un Otrosí Modificatorio 1° al Contrato de Suministro No. 003 de 2026, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución contractual, estableciéndose como **nueva fecha de terminación el diez (10) de agosto de 2026**.

En consecuencia, para efectos del presente Comité Técnico, se tiene como fecha de terminación vigente del Contrato de Suministro No. 003 de 2026 el **10 de agosto de 2026**, conforme a la modificación contractual previamente formalizada.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión y teniendo en cuenta las necesidades actuales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se evidencia la necesidad de disponer de recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad del suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios durante el periodo requerido del calendario académico y de acuerdo con el seguimiento realizado a la ejecución contractual, se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

A continuación, relaciono la ejecución del contrato de suministro N.º 003 de 2026:

MES	DIAS ATENDIDOS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR TOTAL	% PARCIAL
Enero	5	5916	39933000	**4,487%**
Febrero	17	21760	146880000	**16,504%**
Marzo	18	23040	155520000	**17,475%**
Abril	14	17920	120960000	**13,592%**
Mayo	17	21760	146880000	**16,505%**
Junio	9	11520	77760000	**8,737%**
Julio	18	23040	155520000	**17,475%**
TOTALES	**98**	**124.956**	**843.453.000**	**94,775%**

Con base en lo anterior, y conforme al seguimiento efectuado por esta supervisión, a corte del 31 de Julio de 2026 el Contrato de Suministro No. 03 de 2026 presenta un avance de ejecución del 94,77%, equivalente a 98 días de atención efectiva y la entrega de 124.956 complementos alimentarios de las 131.840 raciones contratadas. Este balance evidencia que, para garantizar la cobertura del servicio hasta la finalización del calendario escolar vigente, se requiere la suscripción de un adicional en valor y plazo que permita completar la totalidad de raciones necesarias, toda vez, que, al momento de suscribir el contrato inicial, la entidad no disponía de la totalidad de los recursos requeridos, situación que obligó a estructurar el contrato en el marco de la disponibilidad presupuestal existente. Sin embargo, mediante las adiciones presupuestales aprobadas a través del Decreto 92 del 2026, se dispuso una asignación de recursos que nos permite plantear la viabilidad técnica y financiera de la adición solicitada.

Atendiendo las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación y los lineamientos de la normatividad vigente, los entes territoriales tienen la obligación de asegurar la continuidad del servicio de alimentación escolar. En ejercicio de la supervisión contractual, se evidencia que, teniendo en cuenta la fecha de terminación actual, se requiere extender el plazo

y adicionar recursos para garantizar la prestación durante todo el calendario escolar del año 2026

En respaldo de esta decisión se citan las siguientes disposiciones:

1. La Ley 2167 de 2021 *"Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE -durante el calendario académico"* que dispone que el Gobierno Nacional, así como los distritos, departamentos y municipios, conforme a sus procesos de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal, deben asegurar los recursos necesarios para periodos iguales o superiores al calendario académico, con el fin de garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. La Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos –Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE"* expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en el Capítulo VI, que establece cinco ejes estructurales de control y seguimiento al PAE, de obligatorio cumplimiento para las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y no certificadas.
3. La Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* en los artículos 74 al 76, que asigna recursos a los distritos y municipios para desarrollar programas de alimentación escolar, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y pobreza que cursen los primeros niveles de educación en instituciones oficiales.

4. **RESOLUCIÓN N° 4951 del 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"***

No obstante, teniendo en cuenta las necesidades actuales del servicio y con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentación escolar, considera necesario tramitar una nueva modificación contractual de las cuales se afectarán las siguientes clausulas: **CLAUSULA SEGUNDA**, ***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCUION DEL CONTRATO – PARAGRAFO QUINTO, CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO- PARAGRAFO CUARTO.***

En ese sentido, se propone realizar una adición en valor por $51.840.000, destinada a cubrir el suministro de las raciones alimentarias requeridas durante el periodo adicional de ejecución.

De igual manera, propone ampliar el plazo de ejecución contractual por seis (6) días hábiles escolares, de conformidad con las cantidades de raciones que puedan ser cubiertas con los recursos objeto de la presente adición y las necesidades de atención del Programa de Alimentación Escolar.

El supervisor manifiesta que la modificación propuesta se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio y la atención de los estudiantes beneficiarios del PAE.

CUADRO DEL ADICIONAL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE

Para efectos de determinar el alcance económico de la modificación contractual, se presenta el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de complemento alimentario PAE	1.280	$6.750	$51.840.000
	TOTAL ADICIÓN			**$51.840.000**

VALOR DE LA ADICIÓN: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($51.840.000).
PLAZO A ADICIONAR: SEIS (6) DÍAS HÁBILES ESCOLARES.

Toma la palabra el señor **JOSÉ DE JESÚS CORSIO**, en calidad de Representante Legal de **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.**, quien manifiesta conocer la necesidad planteada por la supervisión y expresa su disposición técnica para continuar con la ejecución del contrato, garantizando el suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Tal como se relaciona el informe técnico presentado a la supervisión.

De igual forma manifiesta su conformidad con la propuesta de modificación contractual consistente en una adición en valor por $ 51.840.000 y la ampliación del plazo correspondiente a SEIS (6) días hábiles escolares, de acuerdo con las cantidades de raciones y condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

Así mismo, manifiesta que cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para continuar con la prestación del servicio en las condiciones establecidas contractualmente y de acuerdo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Toma la palabra **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES**, en calidad de secretaria de Hacienda Municipal, quien manifiesta que, revisada la solicitud de modificación contractual y los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar, se considera procedente continuar con el trámite presupuestal correspondiente para respaldar la adición propuesta por valor de $ 51.840.000

En ese sentido, manifiesta que la modificación contractual deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido con anterioridad a la suscripción del respectivo otrosí, así como con los demás documentos presupuestales requeridos para su perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo, señala que los recursos deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

Toma la palabra **MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien manifiesta que, una vez revisados el Contrato de Suministro No. 003 de 2026, y la necesidad expuesta por la supervisión, es viable la modificación contractual propuesta, por lo cual se considera jurídicamente procedente continuar con el trámite de otrosí en adición en valor y plazo de ejecución, siempre que se cuente con los respectivos soportes técnicos, financieros y presupuestales.

Se deja constancia de que el contrato ya fue objeto de una modificación anterior mediante la cual se amplió su plazo de ejecución y se estableció como fecha de terminación el 10 de agosto de 2026, por lo que la presente actuación corresponde a una nueva modificación contractual sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar.

De igual forma manifiesta que la adición propuesta deberá observar los límites y en las disposiciones aplicables a la contratación estatal y condiciones establecidos en la minuta contractual tal como lo establecen la ***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – PARAGRAFO QUINTO, CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO- PARAGRAFO CUARTO.***

De igual manera, previo a la formalización de la modificación contractual, deberán allegarse los documentos correspondientes, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, el informe de supervisión, la aceptación del contratista y la actualización de las garantías contractuales a que haya lugar.

Toma la palabra el Dr. Nahum Franco Mateus, quien dicha que, como supervisor del contrato, teniendo en cuenta las consideraciones analizadas en el presente comité, se compromete adelantar todos los tramites necesarios para la respectiva suscripción del OTROSI 02 en adicional en valor y plazo al presente contrato. por lo Anterior y conforme a la presente adición en plazo la nueva fecha de terminación según calendario escolar es el **día 19 de agosto del 2026.**

En tal sentido, se considera necesario tramitar una adición en valor por $ 51.840.000 destinada exclusivamente a financiar el suministro de complemento alimentario en el marco del PAE. Y una adición en plazo por SEIS (6) días hábiles **escolares**, de acuerdo con las cantidades de raciones que serán atendidas con los recursos adicionales y con las necesidades de prestación del servicio.

El Comité deja constancia de que la modificación propuesta deberá formalizarse mediante el respectivo otrosí y encontrarse respaldada por los documentos presupuestales, técnicos, jurídicos y contractuales correspondientes.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Una vez analizada la situación contractual y escuchadas las intervenciones de los participantes, los integrantes del Comité Técnico concluyen:

1. En común acuerdo, las partes aprueban la adición en valor y plazo del contrato 03 del 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- ✓ *Adición en valor de $ 51.840.000 M/C*
- ✓ *Adición en plazo de 6 días hábiles calendario escolar*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de complemento alimentario PAE	1.280	$6.750	$51.840.000
	TOTAL, ADICIÓN			**$51.840.000**

Conforme lo anteriormente expuesto, la Secretaría General y de Gobierno, se compromete a adelantar los procedimientos administrativos correspondientes para la suscripción del presente adicional; para tal efecto, se allegarán a la Oficina Asesora Jurídica todos los soportes documentales que respalden la modificación, incluyendo el informe técnico del supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás soportes requeridos, con el fin de garantizar que la actuación se realice en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes.

Que, se concluye que las personas que intervinieron el presente comité están de acuerdo con los temas tratados en procura de continuar con la ejecución del contrato de Suministro 03/2026

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada, siendo las 3:30 pm del día 6 de agosto de 2026, y se firma por quienes en ella intervinieron.

Atentamente,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal

JOSE DE JESÚS CORSIO
Representante Legal
SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.

MUNICIPIO:	Saravena
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK
NIT:	901586423
R/L:	JOSE DE JESUS CORSIO
CC:	1022923639
SUPERVISOR:	NAHUM FRANCO MATEUS Secretario General y de Gobierno
RESOLUCIÓN:	No. 59 del 16/01/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 003 DE 15 de enero de 2026

TRD 102.12.04

6. INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA ADICION EN VALOR Y PLAZO

A. DATOS GENERALES

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 003 DEL 15 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK
NIT	901586423-5
R/L	JOSE DE JESÚS CORSIO
C.C	1.022.923.639 DE BOGOTÁ
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($889.920.000,00).
PLAZO	CIENTO CUATRO (103) DÍAS HÁBILES ESCOLAR, DE LUNES A VIERNES CALENDARIO ESCOLAR
ADICION EN PLAZO 1	CIENTO TRECE DIAS HÁBILES ESCOLAR, DE LUNES A VIERNES CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE LEGALIZACIÓN	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN 1	22 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION 2	10 DE AGOSTO 2026

B. ASPECTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

Dando cumplimiento a la ley 1474 del 2011, se realiza el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato de suministro No. **003 del 15 de enero de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, también se efectuaron las acciones de verificación de las actividades, teniendo en cuenta mis funciones como supervisor del contrato en mención, las cuales, fueron designadas mediante la resolución No.59 del 16 de enero de 2026

Se realizó el trabajo de supervisión para evidenciar el logro de los objetivos contractuales, velando por el cumplimiento del contrato y la adecuada ejecución de los recursos. A continuación, se relacionan los aspectos generales de supervisión ejercidos:

1. *Controlar y vigilar las actividades mediante visitas periódicas de inspección, asesoría y comprobación de la ejecución contractual.*
2. *Ejercer las funciones establecidas en el manual de supervisión de la Administración Municipal.*
3. *Verificar que la ejecución del contrato cumpla con las actividades contratadas y con sus especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo y la minuta contractual*
4. *Supervisar que la ejecución del contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, cumpla con todas las especificaciones.*
5. *Dar cumplimiento al artículo tercero de la resolución número 59 del 16 de enero de 2026.*

OBJETIVO DEL PROYECTO: Fortalecer la cobertura y el acceso al Programa de alimentación escolar (PAE) en el municipio de Saravena, mediante la implementación de estrategias que garanticen una atención oportuna, continua y de calidad contribuyendo a mejorar su permanencia escolar, bienestar nutricional y rendimiento académico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar alimentación de calidad a los estudiantes de las instituciones educativas priorizadas en la jornada escolar.
- Conocer las necesidades alimentarias de los estudiantes por parte de los hogares y los establecimientos educativos.
- Fortalecer la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar.
- Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en los establecimientos educativos.

META DEL REQUERIMIENTO:

Garantizar la atención del programa de alimentación escolar a **1.280** estudiantes matriculados en dos instituciones educativas oficiales del municipio de Saravena.

ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN:

1. Hacer cumplir las especificaciones técnicas contempladas dentro del contrato.
2. Lograr satisfacer el cumplimiento de lo pactado en el contrato.
3. Verificar la documentación presentada por el contratista.
4. Velar por el efectivo cumplimiento del proceso contractual.

Garantizar el cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar a través del suministro del complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial.

A continuación, se detallan los resultados del seguimiento efectuado por las obligaciones propias como supervisor del contrato en mención, teniendo como soporte los siguientes documentos o acciones realizadas;

1. *Estudio previo*
2. *Minuta contractual*
3. *Acta de inicio*
4. *Ampliación de pólizas y aprobación de las mismas*
5. *Verificación en la ejecución de las actividades realizadas*

6. *Informe del contratista y soportes de ejecución*
7. *Planillas de pago de seguridad social*
8. *Factura electrónica y certificación bancaria*
9. *Registro fotográfico a color*

C. ASPECTO ADMINISTRATIVO

En ejercicio de mi función como supervisor, verifiqué el cumplimiento de los trámites y diligencias de los documentos de la etapa contractual del contrato en mención, se detallan a continuación:

El expediente cuenta con los documentos previos, entre ellos los pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica, seguidamente se dio aplicación a los procesos y procedimientos teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas y contenidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Como resultado del proceso de subasta inversa **No. SIP - SVNA - SGGM - 439- 2025**, adelantado por la Administración Municipal, el 15 de enero de 2026 se suscribió el Contrato que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($889.920.000,00)** y un plazo de ejecución de **(103)** DÍAS HÁBILES ESCOLARES DE LUNES A VIERNES, CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del inicio de la ejecución del programa.

La Supervisión del contrato está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, bajo la resolución N°59 del 16 de enero de 2026, teniendo en cuenta lo referido en el estudio previo, la minuta contractual y el manual de supervisión e interventoría de la entidad para las competencias del cargo.

El **26 de enero de 2026**, se suscribió el acta de inicio entre el señor **JOSÉ DE JESÚS CORSIO** como representante legal de la empresa contratista **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK,** y el Dr. **NAHUM FRANCO MATEUS,** secretario general y de Gobierno designado como supervisor del contrato de suministro No. 003 del 16 de enero de 2026 asignada la Supervisión mediante la resolución No.59 del 16 de enero de 2026.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, certifico que, la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK R/L JOSÉ DE JESÚS CORSIO**, en calidad de Contratista; ha venido presentando avance de cumplimiento con las actividades específicas relacionadas en la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: Se coordinó la operación del programa de alimentación escolar con el contratista y directivos docentes de las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio de Saravena, como se soporta en las certificaciones emitidas por los establecimientos educativos y las respectivas planillas de beneficiarios conforme el formato PAE.

Por otra parte, en el estudio previo establece que, para la entrega de los ítems contratados, la distribución podría ser modificada mensualmente atendiendo a los datos SIMAT, sin alterarse el valor total que debe corresponder a 1.280 estudiantes a beneficiar, la focalización o selección deberá estar a cargo de los CAES teniendo en cuenta los criterios enunciados en la socialización del contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.



SEDE EDUCATIVA	JORNADA	CUPOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	Mañana	484
INSTITUCION EDUCATIVA LA FRONTERA	Mañana/Tarde	796
TOTAL		1.280

Que, el día 16 de enero de 2026, se llevó a cabo la socialización del contrato de suministro **No. 003 de 15 de enero de 2026**, en el Despacho de la Secretaría General y de Gobierno – centro administrativo Municipal. En dicha reunión se contó con la participación de los siguientes:

- Cielo Cardona Tangarife – Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo.
- Pedro Jesús Fernández – Rector de la Institución Educativa La Frontera.
- José de Jesús Corsio – Representante legal de la empresa contratista SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK.
- Dubel Alexander Caicedo Carrillo- Coordinador Programa de Alimentación Escolar de la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK.
- Nixon Piraquive Vargas – profesional de apoyo de la Secretaría General y de Gobierno.
- Nahum Franco Mateus - Secretario General y de Gobierno Municipal.
- Luz Dary Rivero Torres - Asesora de la Oficina de Control Interno.
- Carmen Rosa Gélvez Orozco – Enlace de Educación en el Municipio.

Durante la reunión se presentaron las condiciones generales del contrato, el número de raciones contratadas, las sedes beneficiadas y el cronograma de ejecución. Esta información fue socializada con los directivos docentes, teniendo en cuenta el último reporte actualizado del SIMAT correspondiente al mes de enero por tanto se indica que se entregará 484 raciones a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO en la jornada de la mañana y 796 a la INSTITUCION EDUCATIVA LA FRONTERA en la jornada mañana /tarde.

En cuanto a la entrega en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO en la jornada de la mañana se autorizó según el Acta de Socialización 001 de 2026, la entrega de raciones industrializadas durante los primeros 25 días de ejecución del contrato, en razón a que actualmente no se cuenta con los espacios y utensilios (menaje) adecuados para la preparación de las raciones en sitio tales como: cocina, ollas, platos, pocillos y vasos.

Finalmente, se establecieron compromisos relacionados con el seguimiento y verificación del cumplimiento en la entrega de los complementos alimentarios, resaltando la importancia del programa para la permanencia de los estudiantes en las aulas. Esta socialización permitió fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar una adecuada implementación del contrato.

Se informa que, conforme a comunicación escrita remitida por los rectores de las Instituciones Educativas **La Frontera** y **Técnico Industrial Rafael Pombo**, actualmente se adelantan procesos de reorganización institucional, matrícula de estudiantes antiguos y nuevos, así como jornadas de limpieza y desinfección en las sedes educativas. En este contexto, se proyecta la prestación del servicio correspondiente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) **a partir de la fecha 26 de enero del 2026.**

Al presente contrato se a suscrito las siguientes actas de comité técnico con el fin de garantizar su ejecución.

Acta de comité N° 1 mediante el cual se asignaron los cupos a las instituciones beneficiarias del proyecto
Acta de comité N° 02 Mediante el cual las partes aprueban un adicional en plazo por 10 días calendario escolar por lo cual se suscribió el OTROSI 01 mediante el cual se adiciona plazo al contrato de referencia

D. ASPECTO TÉCNICO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, certifico que, la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK R/L, JOSÉ DE JESÚS CORSIO** en calidad de Contratista; ha venido desarrollando de forma efectiva las actividades específicas relacionadas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS** del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADAAM/PM	UNIDAD	131.840	$ 6.750	$889.920.000

En ejercicio de mi función como supervisor del contrato, verifiqué el avance del cumplimiento de las actividades por parte del contratista quien ha presentado informe de ejecución desde el mes de enero hasta la fecha, y con el fin de adelantar el presente OTROSI el contratista nos allega un informe técnico de ejecución hasta el periodo hasta el 31 de JULIO de 2026, conforme a lo dispuesto en el calendario académico de cada una de las instituciones.

Adicionalmente, se indican las novedades en este periodo, las cuales fueron verificadas y se encuentran debidamente soportadas en los documentos adjuntos, tales como: Reportes del SIMAT, el informe presentado por el contratista y los certificados emitidos por los directivos docentes:

Novedades: *con el fin de garantizar la información procedo a relacionar las novedades presentadas en el mes de junio fechas hasta la cual el contratista ha presentado informe de ejecución y cuenta de cobro.*

1. Es de resaltar que el día 15 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026 los estudiantes se encuentran en receso por las vacaciones de mitad de año según lo dispuesto por la resolución 4951 de 2025.

En desarrollo de las funciones de supervisión del contrato, se deja constancia que en la Institución Educativa La Frontera se suministraron un total de siete mil cientos sesenta y cuatro (7.164) complementos alimentarios preparados en sitio, dirigidos a los estudiantes matriculados desde el grado transición hasta séptimo, y cuarenta estudiantes del grado octavo que ingresaron como principales para complementar la cobertura.

De igual manera, en la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo se suministraron un total de cuatro mil trecientos cincuenta y seis (4.356) complementos alimentarios industrializados, dirigidos a los estudiantes de los grados quinto a séptimo.

Así mismo, se garantizó la inclusión de seis (6) estudiantes del grado octavo, con el fin de completar la cobertura del servicio, en concordancia con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

Conforme lo anterior, se evidencia, un total de **11.520** raciones (complementos alimentarios) entregados durante este periodo, los cuales, ascienden a un valor de: setenta y siete millones setecientos sesenta mil pesos **M/CTE ($77.760.000),** de conformidad con las raciones entregadas, las cuales, se detallan a continuación:

INSTITUCION	N° DE DIAS	MODALIDAD DEL SERVICIO	RACIONES ENTREGADAS	TOTAL, DE SERVICIOS MES DE JUNIO 2026
Institución Educativa La frontera	9	Preparación en Sitio Propio	796	7.164
Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	9	Industrializado	484	4.356
TOTAL, RACIONES ENTREGADAS MES DE JUNIO DE 2026				**11.520**

"Cuadro descriptivo extraído del informe del contratista"

Se relacionan evidencias fotográficas de visitas y seguimiento al programa de alimentación escolar a las dos Instituciones Educativas beneficiadas:

Y conforme el informe técnico de ejecución presentado por el contratista el mismo refleja el avance del mes de julio del presente año y relaciona las cantidades entregadas y los días atendidos

Julio	18	23040	155520000	**17,475%**

Con base en lo anterior, y conforme al seguimiento efectuado por esta supervisión, a corte del 31 de Julio de 2026 el Contrato de Suministro No. 03 de 2026 presenta un avance de ejecución del 94,77%, equivalente a 98 días de atención efectiva y la entrega de 124.956 complementos alimentarios de las 131.840 raciones contratadas. Este balance evidencia que, para garantizar la cobertura del servicio hasta la finalización del calendario escolar vigente, se requiere la suscripción de un adicional en valor y plazo que permita completar la totalidad de raciones necesarias, toda vez, que, al momento de suscribir el contrato inicial, la entidad no disponía de la totalidad de los recursos requeridos, situación que obligó a estructurar el contrato en el marco de la disponibilidad presupuestal existente. Sin embargo, mediante las adiciones presupuestales aprobadas a través del Decreto 92 del 2026, se dispuso una asignación de recursos que nos permite plantear la viabilidad técnica y financiera de la adición solicitada.

A continuación, relaciono la ejecución del contrato de suministro N.° 003 de 2026:

MES	DIAS ATENDIDOS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR TOTAL	% PARCIAL
Enero	5	5916	39933000	**4,487%**
Febrero	17	21760	146880000	**16,504%**
Marzo	18	23040	155520000	**17,475%**

Abril	14	17920	120960000	**13,592%**
Mayo	17	21760	146880000	**16,505%**
Junio	9	11520	77760000	**8,737%**
Julio	18	23040	155520000	**17,475%**
TOTALES	**98**	**124.956**	**843.453.000**	**94,775%**

Atendiendo las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación y los lineamientos de la normatividad vigente, los entes territoriales tienen la obligación de asegurar la continuidad del servicio de alimentación escolar. En ejercicio de la supervisión contractual, se evidencia que, teniendo en cuenta la fecha de terminación actual, se requiere extender el plazo y adicionar recursos para garantizar la prestación durante todo el calendario escolar del año 2026

En respaldo de esta decisión se citan las siguientes disposiciones:

1. La Ley 2167 de 2021 *"Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE -durante el calendario académico"* que dispone que el Gobierno Nacional, así como los distritos, departamentos y municipios, conforme a sus procesos de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal, deben asegurar los recursos necesarios para periodos iguales o superiores al calendario académico, con el fin de garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. La Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"* expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en el Capítulo VI, que establece cinco ejes estructurales de control y seguimiento al PAE, de obligatorio cumplimiento para las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y no certificadas.
3. La Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* en los artículos 74 al 76, que asigna recursos a los distritos y municipios para desarrollar programas de alimentación escolar, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y pobreza que cursen los primeros niveles de educación en instituciones oficiales.

Presente adición y las necesidades de atención del Programa de Alimentación Escolar.

El supervisor manifiesta que la modificación propuesta se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio y la atención de los estudiantes beneficiarios del PAE.

CUADRO DEL ADICIONAL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE

Para efectos de determinar el alcance económico de la modificación contractual, se presenta el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de complemento alimentario PAE	1.280	$6.750	$51.840.000
	TOTAL ADICIÓN			**$51.840.000**

VALOR DE LA ADICIÓN: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($51.840.000).
PLAZO A ADICIONAR: SEIS (6) DÍAS HÁBILES ESCOLARES.

Toma la palabra el señor **JOSÉ DE JESÚS CORSIO**, en calidad de Representante Legal de **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.**, quien manifiesta conocer la necesidad planteada por la supervisión y expresa su disposición técnica para continuar con la ejecución del contrato, garantizando el suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Tal como se relaciona el informe técnico presentado a la supervisión.

De igual forma manifiesta su conformidad con la propuesta de modificación contractual consistente en una adición en valor por $ 51.840.000 y la ampliación del plazo correspondiente a SEIS (6) días hábiles escolares, de acuerdo con las cantidades de raciones y condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

Así mismo, manifiesta que cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para continuar con la prestación del servicio en las condiciones establecidas contractualmente y de acuerdo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

En tal sentido, se considera necesario tramitar una adición en valor por $ 51.840.000 destinada exclusivamente a financiar el suministro de complemento alimentario en el marco del PAE. Y una adición en plazo por SEIS (6) días hábiles **escolares**, de acuerdo con las cantidades de raciones que serán atendidas con los recursos adicionales y con las necesidades de prestación del servicio. por lo Anterior y conforme a la presente adición en plazo la nueva fecha de terminación según calendario escolar seria el **día 19 de agosto del 2026.**

De igual forma se deja claro que las demás cláusulas de presente proceso no serán modificadas y se garantizara los ciclos de menú.

CICLOS DE MENÚ

Se verificó que los complementos entregados fueran los establecidos en la minuta entregada por el ente territorial con su respectiva guía de preparación, análisis nutricional y especificaciones técnicas de la contratación. El ciclo de menú es el siguiente:

MUNICIPIO:	Saravena
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK
NIT:	901586423
R/L:	JOSE DE JESUS CORSIO
CC:	1022923639
SUPERVISOR:	NAHUM FRANCO MATEUS Secretario General y de Gobierno
RESOLUCIÓN:	No. 59 del 16/01/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 003 DE 15 de enero de 2026

TRD 102.12.04

CICLO 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
Bebida con leche	Agua de Panela con Leche	Chocolate	Batido de guayaba	Yogur	Sorbete de avena
Alimento proteico	Tortilla con verduras		Pizza*		Sandwiche de pechuga**
Cereal acompoñante	Arepa de yuca	Tungo de arroz	* Como acompañante de alimento proteico	Doradas de trigo	** Como apompañante de alimento proteico
Fruta		Mandarina		Piña	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano

CICLO 2

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
Bebida con leche	Chocolate	Colada de arroz fría	Sorbete de fresas	Sorbete de Avena	Yogur
Alimento proteico	Queso asado	Carne guisada		Pastel de pollo*	
Cereal acompoñante	Arepa asada	Arepa de plátano	Cachapa	* Como acompañante de alimento proteico	Pan de leche
Fruta			Patilla		Fruta picada
Agua	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano	Agua apta para el consumo humano

CICLO 3

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
Bebida con leche	Sorbete de mora	Chocolate	Sorbete de Avena	Chocolate	Agua de Penela con Leche
Alimento proteico	Creps de carne*		Sándwiches de queso**		Pechuga en salsa de tomate
Cereal acompoñante	* Como acompañante de	Torrejas	** Como acompañante de	Arepa de yuca	Arepa asada

	alimento proteico		**alimento proteico**		
Fruta		**Manzana**		**Ciruelas**	
Agua	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**

CICLO 4

COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
Bebida con leche	**Sorbete de avena**	**Chocolate**	**Agua de panela con leche**	**Yogur**	**Sorbete de fresas**
Alimento proteico	**Huevo revuelto**		**Carne guisada**		**Empanada de pollo***
Cereal acompoñante	**Tostadas**	**Rosquilla**	**Arepa Asada**	**Doradas de trigo**	***Como apompañante de alimento proteico**
Fruta		**Banano**		**Fruta picada**	
Agua	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**	**Agua apta para el consumo humano**
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS PARA LA VIGENCIA 2025		**Edis Yelitza Garces Ojeda Tarjeta Profesinal: 05620 Profesional de Apoyo Equipo PAE Secretaria de Educación Departamental - Arauca**		**FIRMA**	

CICLO DE MENU INDUSTRIALIZADO

COMPONENTES	**MENÚ No. 1**	**MENÚ No. 2**	**MENÚ No. 3**	**MENÚ No. 4**	**MENÚ No. 5**
LECHE Y PRODUCTO LÁCTEOS	Yogurt	Bebida de Leche con Avena	Leche Entera	Leche Saborizada	Kumis
DERIVADO DE CEREAL	Ponqué	Croissants	Brownie	Pan de Leche	Galleta Cracker
FRUTA	Mandarina		Manzana Roja		Pera
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS		Maní		Chocolatina	
COMPONENTES	**MENÚ No. 6**	**MENÚ No. 7**	**MENÚ No. 8**	**MENÚ No. 9**	**MENÚ No. 10**

LECHE Y PRODUCTO LÁCTEOS	Leche Saborizada	Kumis	Bebida de Leche con Avena	Yogurt	Leche Entera
DERIVADO DE CEREAL	Almojábana	Mantecada	Hojaldre	Hojaldre	Brownie
FRUTA	Mandarina		Mandarina		Banano
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS		Panelita de Leche		Arequipe	
COMPONENTES	**MENÚ No. 11**	**MENÚ No. 12**	**MENÚ No. 13**	**MENÚ No. 14**	**MENÚ No. 15**
LECHE Y PRODUCTO LÁCTEOS	Leche Saborizada	Bebida de Leche con Avena	Yogurt	Leche Entera	Yogur
DERIVADO DE CEREAL	Galleta Cracker	Croissants	Ponqué	Mantecada	Ponqué
FRUTA	Manzana Roja	Pera		Banano Bocadillo	Bocadillo
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS			Maní		
COMPONENTES	**MENÚ No. 16**	**MENÚ No. 17**	**MENÚ No. 18**	**MENÚ No. 19**	**MENÚ No. 20**
LECHE Y PRODUCTO LÁCTEOS	Bebida de Leche con Avena	Kumis	Leche Saborizada	Yogur	Leche Entera
DERIVADO DE CEREAL	Hojaldre	Galleta Wafer	Mantecada	Croissants	Panelona
FRUTA		Banano	Pera		Granadilla
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS	Panelita de Leche			Chocolatina	

La entrega de los complementos alimentarios se realizó en cumplimiento de los parámetros establecidos en los Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y los estándares de calidad e inocuidad aplicables.

Durante la verificación se constató que los complementos alimentarios fueron preparados y suministrados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando el cumplimiento de condiciones adecuadas de calidad sanitaria e inocuidad en cada una de las etapas del proceso, incluyendo adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, producción y servido de los alimentos. Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la Minuta Contractual No. 003 del 15 de enero de 2026 y en los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)".

De igual manera, se verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas para el almacenamiento y transporte de la materia prima requerida para la elaboración del complemento alimentario, así como para la preparación de la Ración Preparada en Sitio Propio (RPS), garantizando el mantenimiento de la cadena de calidad durante el proceso.

Adicionalmente, se evidenció la entrega de raciones industrializadas en la Institución Educativa Rafael Pombo, verificándose que los productos que integran el ciclo de menú establecido se suministraron en adecuadas condiciones de calidad, integridad y presentación, conforme a los requerimientos técnicos del programa.

Recurso Humano:

Desde la supervisión se verificó que el operador **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK**, cuenta con el recurso humano necesario para la adecuada ejecución del programa de alimentación escolar en las sedes educativas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato; así mismo, se realizó seguimiento al proceso contractual verificando que durante esta parcial no se presentan novedades de ingreso o retiro del personal vinculado inicialmente.

- 7 manipuladores de alimentos
- 1 conductor (Transportador de los alimentos)
- 1 coordinador Operativo

Se verificó que el contratista efectuara el pago de nómina del personal vinculado para la ejecución del programa - (07) por contrato laboral y (02) por prestación de servicios - así como los documentos que acreditan el pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad social. Esta documentación fue revisada en el marco de la supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en el contrato.

Proceso Diario

Se verificó que, semanalmente el operador recoge en el vehículo de transporte de alimentos la materia prima de primera calidad, la cual es transportada y llevada al lugar de preparación en donde se realiza el lavado, desinfección y preparación según la guía y minuta suministrada por parte del nutricionista.

Los alimentos perecederos son entregados el día anterior y así mismo, se realiza: a) Toma de temperatura diaria a todos los alimentos con el respectivo termómetro, b) Toma de muestras de agua diariamente con el respectivo kit para poder verificar la cantidad de cloro, bromo y Ph, tal como lo informa el contratista al interior del presente proceso y conforme se evidencia en los soportes documentales relacionados anteriormente.

Del mismo modo, el contratista hizo entrega de un informe parcial de ejecución de las actividades del contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, donde se establece el balance de ejecución hasta 31 de JULIO de 2026 correspondiente al 94.775%.

A. ASPECTO JURÍDICO

- **ANEXO 0**

Que, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato de Suministro No. 003 del 15 de enero de 2026, se constituyeron las garantías por el contratista a favor del **MUNICIPIO DE SARAVENA;** el contratista presentó el **Anexo 0 de la Póliza N° CMT-100020281, Certificado N° 489041494, del 16/01/2026**, para cubrir la garantía única de **Cumplimiento**, y **Anexo 0 de la Póliza N° CMT-100004467, Certificado No. 489041499, del 16/01/2026**, para cubrir la garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, las cuales son emitidas por la **Compañía de Seguros Mundial**; previo a los siguientes amparos que se indican a continuación y se ajustan a los

requisitos exigidos en el capítulo 2 sección 3 garantías artículo **2.2.1.2.3.1.2** del **Decreto 1082 de 2015**., las cuales fueron aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio el día 13/02/2025, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	15/01/2026	14/11/2026	$177.984.000
CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2026	14/11/2026	$177.984.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/01/2026	14/07/2026	$44.496.000
CUMPLIMIENTO	15/01/2026	14/11/2026	$88.992.000

Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
AMPARO BÁSICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/01/2026	14/07/2026	$350.181.000

ANEXO 2

El operador presentó el **Anexo 02 de la Póliza N° CMT-100020281, Certificado N°489042168, del 27/01/2026**, para cubrir la garantía única de Cumplimiento, y el **Anexo 02 de la Póliza N° CMT-100004467, Certificado N°489042174, del 27/01/2026**, para cubrir la garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, donde se ajustan y actualizan vigencias mediante **Acta de Inicio del 26/01/2026**; dichas pólizas son emitidas por la **Compañía de Seguros Mundial**, previo a los siguientes amparos que se indican a continuación y se ajustan a los requisitos exigidos en el capítulo 2 sección 3 garantías artículo **2.2.1.2.3.1.2** del **Decreto 1082 de 2015**., quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	26/01/2026	25/11/2026	$88.992.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/01/2026	25/07/2026	$44.496.000
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2026	25/11/2026	$117.984.000
CALIDAD DEL BIEN	26/01/2026	25/11/2026	$177.984.000

Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
AMPARO BÁSICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/01/2026	25/07/2026	$350.181.000

F: INFORME FINANCIERO

En el presente periodo, el contratista dio cabal cumplimiento a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de suministro en **RELACIÓN DE LAS CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS** que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM	UNIDAD	131.840	$6.750	$889.920.000
VALOR TOTAL					$889.920.000

CUADRO DEL DICIONAL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE

Para efectos de determinar el alcance económico de la modificación contractual, se presenta el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de complemento alimentario PAE	1.280	$6.750	$51.840.000
	TOTAL ADICIÓN			**$51.840.000**

En mi calidad de Supervisor del contrato de suministro No. 003 de 2026, se verificó la siguiente información:

Que, la entidad cubrirá el gasto que ocasiona el contrato de suministro, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260016 del 14 de enero de 2026, con cargo en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.01.02.01	1.1.02.06.001.04.01- SGP-programas de alimentación escolar	Programa de alimentación para la permanencia escolar (SGP programas de alimentación escolar)	$ 889.920.000.00

BALANCE FINANCIERO DESCRIPTIVO CON PORCENTAJE DE AVANCE pagas a la fecha del presente informe

ITEM	N° DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN POR PARCIAL	COBRADOS CANCELADOS
PARCIAL 1 (enero-2026)	5	5916	$39.933.000	4.48%	si
PARCIAL 2	17	21.760	$146.880.000	16.504%	si

(febrero-2026)					
PARCIAL 3 (marzo-2026)	18	23.040	$155.520.000	17.475%	si
PARCIAL 4 (ABRIL-2026)	14	17.920	$120.960.000	13.592%	si
PARCIAL 5 (MAYO-2026)	17	21.760	$146.880.000	16.505%	si
PARCIAL 06 (JUNIO-2026	9	11.520	$77.760.000	8.737%	NO

G. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- En representación del Municipio ejercí las labores de supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable, motivo por el cual, garanticé el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificadas por medio de los diferentes soportes de ejecución del objeto contractual y las derivadas obligaciones del contratista sobre el avance de cumplimiento a la fecha del presente informe.
- Y en cumplimiento de la normatividad vigente me comprometo adelantar los trámites administrativos pertinentes para adelantar el adición en valor y plazo al presente proceso.

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno